



TRASLADO DE RADICACION CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - LA PREVISORA SA || RAD. 19001-3333-009-2023-00043-00 || DTE: HAROLD HERNAN GOMEZ || KG.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mar 17/12/2024 16:09

Para jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ferneiruz@gmail.com <ferneiruz@gmail.com>; juridica@hospitalsan jose.gov.co <juridica@hospitalsan jose.gov.co>; jana181@hotmail.com <jana181@hotmail.com>; n.esperanza.ips@gmail.com <n.esperanza.ips@gmail.com>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (11 MB)

ANEXOS 1. PODER ESPECIAL.pdf; CONTESTACION - LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.pdf; ANEXOS 2. PÓLIZAS Y CONDICIONADOS.pdf;

Señores

JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C).

jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTE DEMANDANTE

DR. FERNEI WILLIAM RUIZ

ferneiruz@gmail.com

PARTE DEMANDADA

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE ESE DE POPAYÁN

juridica@hospitalsan jose.gov.co

jana181@hotmail.com

CLÍNICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA S.A.S

n.esperanza.ips@gmail.com

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 19001-3333-009-2023-00043-00

DEMANDANTE: HAROLD HERNAN GOMEZ PALACIOS Y OTROS

DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE Y OTROS.

LLAMADO EN GTÍA.: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la calle 57 número 9 - 07, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por la Doctora Liliana Cepeda

Piragauta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.076.367 conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal adjunto. En ejercicio de tal facultad y encontrándome dentro del término legal, comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por el señor Harold Hernán Gómez Palacios y otros en contra del Hospital Universitario San José y otro y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por éste último contra mi representada.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 15:47

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co
<jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: RV: PODER LITISOFT 53217 - RAD: 2023-00043 - DTE: HAROLD HERNAN GOMEZ

Señores

JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN (CAUCA)

E. S. D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: HAROLD HERNAN GOMEZ PALACIOS Y OTROS

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN Y OTRO

RADICADO: 1900-33-33-009-2023-00043-00

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor

de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de LA PREVISORA S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional,

sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la

Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.

19.395.114 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., el cual recibirá

notificaciones al correo electrónico notificaciones@gha.com.co para que en el proceso de la referencia se

notifique y actúe como apoderado judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo

77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar,

desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la

Compañía.

Atentamente,